



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-36414934-GDEBA-SDAMGGP - Inasistencias injustificadas - José Alberto CIGNETTI.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36414934-GDEBA-SDAMGGP, formulado en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 4º inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en que incurriera el agente José Alberto CIGNETTI, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que en el orden N° 3, obra Listado de Carpetas Médicas Solicitadas por el agente, del que surge como "Denegada" la del día 30 de agosto de 2019 por el término de siete (7) días, notificándose el agente en el orden N° 6;

Que en los órdenes N° 12 y N° 13, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, adjunta planilla de asistencia anual correspondiente al año 2019 y observa otras inasistencias contemporáneas a las tramitadas en autos, notificándose el agente en el orden N° 17;

Que en el orden N° 23, la Dirección Delegada mencionada, entiende que las inasistencias en que incurriera el agente José Alberto CIGNETTI, los días 29 y 30 de agosto, 2 al 5, 12 y 13 de septiembre y 2 octubre del año 2019, son consideradas sin justificar, en virtud de lo normado por los artículos 38 y 49 de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la referida normativa;

Que en el orden N° 27, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 8.158,59.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor respectivo;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 4º inciso 3), apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera el agente José Alberto CIGNETTI (D.N.I. N° 16.535.594 - Legajo N° 342.467), dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 29 y 30 de agosto, 2 al 5, 12 y 13 de septiembre y 2 octubre del año 2019.

**ARTÍCULO 2º.** Formular cargo deudor al agente mencionado en el artículo precedente, por la suma total de pesos ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 8.158,59.-), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar al agente que se le formula cargo, a depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos del deudor consignados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por el agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el descuento del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2º, 4º inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

